

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Oficio No. 047

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Señores
S&S Colombiana S.A.S

REF. Prueba.

MEDIO DE CONTROL:	Reparación directa
DEMANDANTES:	Sandra Milena Ospina Ramírez y otros Gestionesyseguroscali@gmail.com
DEMANDADOS:	Municipio de Jamundí contacto@eicmanfernando.com contactenos@jamundi.gov.co despacho1@jamundi.gov.co secretariajuridica@jamundi.gov.co Jamundí Aseo S.A. E.S.P. gestioncorrespondencia@servintegrales.com.co Jorge.portocarrero@hotmail.com S&S Colombiana S.A.S. gestioncorrespondencia@servintegrales.com.co cj_alomia@hotmail.com correspondencia@jcyasociados.com Compañía Mundial de Seguros S.A. notificaciones@gha.com.co mundial@segurosmundial.com.co calisur@segurosmundial.com.co
LLAMADO EN GARANTÍA:	Compañía Mundial de Seguros S.A. notificaciones@gha.com.co mundial@segurosmundial.com.co calisur@segurosmundial.com.co
MINISTERIO PÚBLICO:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
RADICACIÓN:	76001333300520200003300 ¹

Por medio del presente me permito comunicar a usted que en audiencia celebrada el 13 de febrero de 2025, se dispuso:

- **OFICIAR** a la empresa S&S Colombiana S.A.S., para que en el término de diez (10) contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue al proceso un informe en el que se establezca si esta empresa hace parte de la conformación de acciones de la empresa ASEO JAMUNDI, o si existe o existió contrato de arrendamiento de vehículos entre dichas empresas, específicamente lo relativo al vehículo de placas VEH 856.

¹ [SAMAI | Proceso Judicial \(consejodeestado.gov.co\)](http://SAMAI | Proceso Judicial (consejodeestado.gov.co))
Avenida 6 A norte No. 28 N-23 Edificio Goya
Santiago de Cali, Valle del Cauca
Teléfono 896 24 14

Se ordena que por secretaría se libre el oficio respectivo, la cual deberá ser gestionada por el apoderado judicial de la parte demandante y se le pide colaboración de la entidad demandada S&S Colombiana S.A.S, para lograr el efectivo recaudo de la prueba.»

- **«OFICIAR** a la Sociedad S&S Colombiana S.A.S, para que alleguen a este despacho judicial, dentro del término de diez (10) contados a partir de la notificación del oficio petitorio, certificación en la que señale:

- a) El tipo de vinculación contractual que tuvo con su organización y funciones del señor PABLO FERNEY JOYAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 14.678.907 para la fecha de los hechos, primero (1°) de diciembre de 2017.
- b) El itinerario laboral asignado al señor PABLO FERNEY JOYAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 14.678.907 el día primero (1°) de diciembre de 2017.

Se ordena que por secretaría se libre la el oficio respectivo, la cual deberá ser gestionada por el apoderado judicial de la parte demandada Mundial de Seguros y se le pide colaboración de la entidad demandada S&S Colombiana S.A.S, para lograr el efectivo recaudo de la prueba.»

Los memoriales y demás documentos que se vayan a aportar deberán allegarse al correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Atentamente,



YULIETH ANDREA ORDOÑEZ MUÑOZ
Oficial Mayor – secretaria Adhoc